



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2012/MDV-CDV

Ventanilla, 24 de octubre de 2012

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 24 de octubre de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, conforme lo estipula el Inciso 8 del artículo 9 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.



Que, la Gerencia de Rentas Municipales mediante Informe N° 39-2011/MDV-GRM, de 16 de octubre de 2012 dirigido a la Gerencia Municipal remite el proyecto de ordenanza por el cual se otorga beneficios establecer beneficios tributarios y no tributarios para el pago del Impuesto Predial, arbitrios municipales y multas tributarias y administrativas dentro de la jurisdicción del distrito de Ventanilla.



Que, asimismo conforme a lo estipulado en inciso 9 del artículo 9 de la indicada Ley N° 27972 el Concejo Municipal tiene la atribución de crear, modificar suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley, agregándose que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley y los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el proyecto de ordenanza por el cual se otorga beneficios tributarios y no tributarios para el pago del Impuesto Predial, arbitrios municipales y multas tributarias y administrativas dentro de la jurisdicción del distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- Expedir la correspondiente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Signature of Omar Alfredo Marcos Arteaga, Alcalde. Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA.

Signature of Abog. DANTE MESA BINTO, GERENTE. Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL.